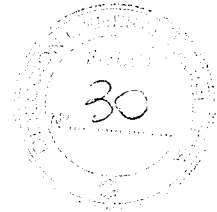


CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
07 SEP 2017
15³⁰
Recibido.....Hs.
Exp. N°.....33561.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

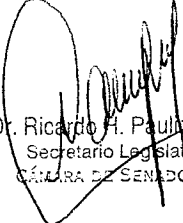
LEY:

ARTÍCULO 1 - Autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar en comodato a la Municipalidad de San Cristóbal, departamento homónimo, un inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (Banco Santa Fe SAPEM), cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 131 impar, Folio 995, Número 31563, departamento San Cristóbal, de fecha 03.12.74 del Registro General y Número 92506 de fecha 17.12.93 (ST, SF); Partida de Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00 037013/0000. (Plano N° 69057 año 1973); Superficie: 373,90 m², con el objeto de que sea destinado a uso institucional del Municipio.

ARTÍCULO 2 - El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones de la entrega y restitución, contemplando los recaudos necesarios.

ARTÍCULO 3 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2017


Dr. Ricardo H. Paulchenco
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES


C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES